Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Cargado el sebo pieles y dinº por parte de dha aduana, con el motivo de no hauerlos manifestado en la tabla de la Vª de fortuna, y respecto de que esto lo exto con total ygnorancia y buena fee, como del mismo hecho se manifiesta; suplica a la Ziud se interponga con el Sor Correg.l a fin de que no se le moleste = Y hauiendolo oido acordo que el Sor Dn Juº Carrillo Rexor visite en su quarto al Sor Correxor; y le suplique por la libertad de este marchante en atenzion a la buena fee con que a prozedido; y a liuio que a dado a este pubco con la moderazion en el prezio de la carne =

Pº del Sor Mariasco q.l = A petizon de Dn Joseph Sanchez milanes presvº Capellan de la Capellania que fundo Dn Mariasco que suplicando a la Ziud le mande pagar sesenta ducos de la pension de vn zenso que se paga a dha Capellania sobre las carnizerias publicas q.e cumplio s Juº deste aº = Y la Ziudad acordo que informe el Contt.l y se traiga =

Lenº al Rl fisco La Ziudad en vista de lo que a manifestado el Sor Dn Alfonso Manrresa Rexor; de que la pension anua de los zensos que hase al Rl fisco de la Ynqqon deste Reyno importa vn mill nouezos zinqta y tres Rs y zinco mrs; y las adeudadas hasta este aº ocho mil seiszos ochenta y quatro Rs y diez y nueue mrs; acordo que dho Sor y el Sor Dn Juº Bautista Ferro Rexor visiten a los Sres Ynquisidores y les manifiesten lo que lleuan entendido =

Prorrogazon en el aumto de sal = Hizose relazion de la zitazon mandada hazer a este Cauildo para resoluer en vista de Rl Carta de S.M. que se vio y obedezio en el antezedente; en que ordena a esta Ziudad preste su consentimto para que corran hasta S. Juº de Junio del aº de setezos y diez y ocho todos los acrezentamtos y impuestos que se an hechado en el prezio de la sal, desde el aº de seiszos nouenta y zinco; y para que corra en el tiempo que sin dho consentimto han corrido, dandole por supuesto = Y el Sor Correg.l en nº de S.M. suplica a esta Ziudad con la mas hefficaz ynstanª se sirua de hazer este seruº por los justos motiuos que lo persuaden, como lo espera de su fidelidad y amor = Y la Ziudad hauiendolo oido y conferido; atendiendo a los fines y motiuos que se contienen en dha Rl Carta y continuando su amor y fidelidad a todo lo que sea del seruº de su Mgd, dispensando por esta bez en los capitulos de millones y otra qualquier prohiuizion, dejandola en su fuerza y vigor para en adelante; desde luego por si, y como cabeza de su Reyno presta su consentimto para que corran hasta S. Juº de Junio del aº de setezientos